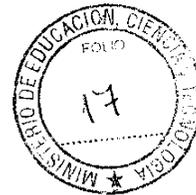




Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 619



BUENOS AIRES, - 2 JUN 2006

VISTO la Resolución Ministerial N° 312 de fecha 31 de marzo de 2006 que tramita por el Expediente N° 2809/06 y las acciones que desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR", y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 312/06 se asignó la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-) para ser destinada al pago de becas para niños y jóvenes que se reincorporen al sistema educativo, en el marco de las acciones desarrolladas por el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR".

Que se ha detectado un error en la imputación del gasto consignada en el Artículo 2° de la citada resolución, toda vez que las becas estímulo previstas por la normativa de dicho Programa se administran desde un fondo escolar.

Que por lo tanto resulta procedente rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 312/06.

Que asimismo, por razones operativas, es conveniente asignar los fondos al conjunto de las acciones que desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR" con las escuelas participantes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 1°. – Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 312 de fecha 31 de marzo de 2006, donde dice: 'para ser destinada al pago de becas para niños y jóvenes que se reincorporen al sistema educativo, en el marco de las acciones desarrolladas por el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR" ', debe decir: 'para ser destinada a las acciones desarrolladas por el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR" '.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 312 de fecha 31 de marzo de 2006, donde dice: "Programa 33, Actividad 07, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 4".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS y al PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR" para su conocimiento y dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su intervención. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 619

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología